

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Jueves 25 de febrero de 1937

Núm. 128

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Prorrogando por treinta días hábiles el plazo de vencimiento de efectos mercantiles en la plaza de Málaga.

Orden.—Nombrando, con carácter interino, Juez de primera instancia de Teldo (Las Palmas), a D. Evaristo Mouzo Vázquez.

Orden.—Idem idem Médico forense de Callosa de Ensarriá, a D. Angel Aguado Blanco.

Orden.—Designando para formar parte de la Comisión de incautación de bienes de la provincia de Málaga, a D. Felipe Arín Dorronsoro y D. Ignacio Muñoz Rojas.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Médico forense de La Coruña, D. José García Ramos.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, por un periodo de doce meses, al Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, D. Jaime de Olartua Arana.

Orden.—Alzando la suspensión del Juez de primera instancia de Santiago de Compostela, D. Evaristo Mouzo Vázquez.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo a los funcionarios y Profesor de prisiones que se mencionan, todos de la plantilla de la Prisión provincial de Salamanca.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, por el periodo de seis meses, al Portero 2.º de Ministerios civiles, D. Francisco Soriano Alvarez.

Gobierno General

Orden.—Suprimiendo el Ayuntamiento de La Muedra, que se agrega al

límite de la villa de Vinuesa, ambos de la provincia de Soria.

Secretaría de Guerra

Asimilaciones

Orden.—Concede las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldado Médico de la relación que da principio con D. Antonio Valencia Salazar y termina con D. Joaquín Verdú Carrasco.

Orden.—Idem de Sargento al soldado practicante D. Ramón Cobas Bautis.

Derechos pasivos

Orden.—Concede acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas, al Sargento de Infantería D. Blas Zaera Gabari.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Concediendo el ascenso al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Artillería que relaciona.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Eulalia Larumbe Caro, viuda del Comandante de Infantería, retirado, D. Gracián Sáez Zubia, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Jefe.

Orden.—Idem a doña Manuela Gómez Carmona, viuda del Guardia civil D. Antonio Bernal Gómez, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Asunción Atanet Baena, viuda del Suboficial de la Guardia civil, retirado, D. Francisco Villalba Caraballo, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de su esposo.

Orden.—Idem a doña Celestina Paez García, viuda del Guardia civil don Angel Rodríguez Pelicano, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Mercedes González Vázquez, viuda del Capitán de

Infantería D. Francisco Julios Barbosa, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de citado Oficial.

Orden.—Idem a doña Mercedes Gabarrón Zambrano, viuda del Capitán de la Guardia civil D. Francisco Rodríguez de Austria, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Adela Pineda Vega, viuda del Teniente de la Guardia civil, retirado, D. Martín Lloret Buisan, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Rosario Vaca Ruiz, viuda del Guardia civil Francisco Sánchez Delgado, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña María Sainz García, esposa del Teniente de Artillería D. Victor Relloso García, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Angela Nieto del Barco, viuda del Comandante de la Guardia civil, retirado, D. Antonio González Somoza, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de su esposo.

Vuelta al servicio activo

Orden.—Dispone que el Sargento de Ingenieros, D. Santiago Bravo Torres, cese en la situación de reemplazo por enfermo y vuelva a la de activo.

NEGOCION DEL AIRE

Destinos

Orden.—Dispone que el Capitán de Infantería, Piloto y Observador de Aeroplanos, D. José García de la Peña y Jiménez Camacho, pase destinado al Arma de Aviación.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Solicitada por las Autoridades de Málaga prórroga de la moratoria mercantil que, a tenor del artículo tercero del Decreto número 32, de la Junta de Defensa Nacional, expira en este día; vistas las circunstancias que en aquella provincia concurren y el Decreto mencionado, se acuerda:

Prorrogar por treinta días hábiles, a contar de hoy, la suspensión de plazos de vencimientos de efectos mercantiles para dicha provincia de Málaga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder judicial, caso tercero, se nombra con carácter interino para el Juzgado de primera instancia de Telde, en la provincia de Las Palmas, a D. Evaristo Mouzo Vázquez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: Vacante la plaza de Médico Forense del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Estepa, por no haber tomado posesión el electo don Joaquín Torrecilla, se nombra con carácter interino Médico Forense de Estepa, a D. Angel Aguado Blanco, Médico Forense de Callosa de Ensarriá.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto-Ley de 10 de enero último, se designa para

formar parte de la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Málaga, a D. Felipe Arín Dorronsoro, Magistrado, y D. Ignacio Muñoz Rojas, Abogado del Estado, debiendo conferirles posesión de sus cargos el Gobernador civil de dicha provincia, como Presidente de la Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido contra D. José García Ramos Segond, Médico forense de La Coruña, y de conformidad con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, se acuerda su destitución, causando baja definitiva en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona D. Jaime de Olaortua Arana, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario durante el plazo de doce meses, siéndole de abono para el cumplimiento de esta corrección el tiempo que lleva suspendido provisionalmente.

Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Juez de primera instancia e Instrucción de Santiago de Compostela D. Evaristo Mouzo Vázquez, se acuerda el sobresimiento del mismo, alzando la suspensión de dicho funcionario con abono de los sueldos que hubiere dejado de percibir.

Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, aprobada por esa Comisión de Justicia, he acordado suspen-

der de empleo y sueldo, con aplicación de la Orden de esta Presidencia fecha 12 de noviembre último (B. O. del 14), a los funcionarios D. Abilio Castro Martín, D. Luis Laso Conde y don Amador de la Cuesta González, Oficiales de Prisión, y D. Arturo Torrelol Molina, Profesor de Instrucción primaria, todos de la plantilla de la Prisión provincial de Salamanca, como desafectos al Movimiento Nacional, salvador de España, y que se proceda a la Instrucción de expediente para comprobar la conducta de los mismos y exigir las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 24 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Orden

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión, y visto el expediente instruido por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel, para depurar la actuación del Portero segundo de Ministerios civiles, D. Francisco Soriano Alvarez, afecto a la Estación Centro de dicha provincia, ha dispuesto quede suspenso de empleo y sueldo durante seis meses y su traslado al finalizar este plazo a otra residencia y a dependencia distinta de los servicios de Comunicaciones, siéndole de abono el tiempo que está suspenso preventivamente desde el 11 de noviembre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 23 de febrero de 1937.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector general de Comunicaciones.

Gobierno General

Orden

Excmos. Sres.: «Visto el expediente de segregación del Ayuntamiento de La Muedra, al límite de la villa de Vinuesa, ambos de la provincia de Soria, instruido a instancia de la primera de las dos Corporaciones mencionadas, y aceptado por la segunda, a causa de la desaparición total de La Muedra, con motivo de la construcción del embalse del pantano de la Cuerda del Pozo.

Resultando: Que el preitado expediente ha sido favorablemente informado por la Comisión gestora de la Diputación y por el Gobierno civil de la mencionada provincia, por haberse cumplido en su tramitación todas las formalidades legales.

Considerando: Que por tratarse de un caso urgente y de fuerza mayor, pues a consecuencia de la construcción del embalse hubo necesidad de desalojar al vecindario del término municipal de La Muedra y darle acomodo en la vecina villa de Vinuesa, que por ser la limitrofe era donde con menos gastos se resolvía el grave problema de construcción de las nuevas viviendas.

Considerando: Que elevado el expediente que nos ocupa el día 6 del actual a la Junta Técnica del Estado, a los efectos del artículo 10 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935, con fecha 10 ha sido devuelto a este Centro.

Este Gobierno General, conformándose con los informes antes mencionados, ha acordado aprobar el expediente de segregación del Ayuntamiento de La Muedra al de la villa de Vinuesa, por haber desaparecido el término municipal del primero, con la ejecución de las obras del pantano de la Cuerda del Pozo».

Orden que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las Autoridades y observancia general, a cuyos efectos los Sres. Gobernadores se servirán ordenar su inserción en el *Boletín Oficial*

de la provincia de su mando para que por todas sea cumplida.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Valladolid 23 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles y Sres. Delegados del Gobierno Nacional de todas las provincias liberadas.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), he resuelto conferir las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldado Médico de la adjunta relación, que comienza con don Antonio Valencia Salazar y termina en D. Joaquín Verdú Carrasco, los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 23 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Asimilado a Capitán Médico

Médico civil D. Antonio Valencia Salazar.

Asimilado a Teniente Médico

Médico civil D. Román Calvo de Mora.

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil D. Salustiano Navarro Recuero.

Idem D. Antonio Leal Castaño.

Soldado del Regimiento Infantería Lepanto núm. 5 y Médico civil, D. Joaquín Verdú Carrasco.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (BOLETÍN OFICIAL núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), he resuelto conferir la asimilación de Sargento al soldado Practicante en Medicina y Cirugía D. Ramiro Cobas Bautís, el que pasará a prestar sus servicios en el Equipo Quirúrgico «Amoedo», de Vigo, afecto a la 3.ª Brigada Mixta.

Burgos 23 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería del Regimiento de Gerona núm. 18, D. Blas Zaera Gabari, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y de 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 23 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato a los Alférces de Complemento de Artillería del Grupo Mixto número 2 D. Ernesto Díaz Llanos Lecuona, D. Lorenzo Hernández Abad Benito, D. Pedro Salazar Suárez, D. Juan Sánchez Rodríguez, D. Enrique Lecuona Mac-kay,

D. Ramón Monteverde Ascanio, D. Conrado Hernández Alvarez, D. Carlos Hardisson Pizarroso, D. Alberto Arimay Navarro, D. José García Borges y D. Emilio Gutiérrez Ossuna.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Eulalia Larumbe Caro, viuda del Comandante de Infantería retirado don Gracián Sáez Zubia, asesinado por los rebeldes en Bilbao el día 4 de enero del corriente año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º del actual mes de febrero por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Manuela Gómez Carmona, viuda del Guardia civil de 2.ª clase, D. Antonio Bernal Gómez, asesinado por los rebeldes en Cazalla el día 5 de agosto del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre de 1936 por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Asunción Atanet Baena, viuda del Suboficial de la Guardia civil retirado D. Francisco Villalba Caraballo, asesinado por los rebeldes el día 4 de agosto del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Suboficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Celestina Páez García, viuda del Guardia civil de 2.ª clase D. Angel Rodríguez Pelicano, asesinado por los rebeldes en Cazalla de la Sierra el día 5 de agosto del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Mercedes González Vázquez, viuda del Capitán de Infantería don Francisco Julios Barbosa, asesinado por los rebeldes en Mahón

el día 3 de agosto del pasado año por considerarse adicto al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del citado Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Mercedes Gabarrón Zambrano, viuda del Capitán de la Guardia Civil don Francisco Rodríguez de Austria, asesinado por los rebeldes en Alicante a últimos de julio del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Ceuta.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Adela Pineda Vega, viuda del Teniente de la Guardia civil, retirado, don Martín Lloret Buisan, asesinado por los rebeldes en Espejo (Córdoba), el día 22 de julio del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11.º del citado De-

creto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Burgos 20 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Rosario Vaca Ruiz, viuda del Guardia civil de 2.ª clase Francisco Sánchez Delgado, asesinado por los rebeldes en Olvera (Cádiz) el día 28 de julio del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Granada.

Burgos 20 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María Sainz García, esposa del Teniente de Artillería destinado en el Regimiento de Artillería Pesada número 3, D. Victor Relloso García, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por el mencionado Regimiento de Artillería Pesada número 3, por el que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 22 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Angela Nieto del Barco, viuda del Comandante de la Guardia civil, retirado, D. Antonio González Somoza, fallecido el día 27 de noviembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División Orgánica, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del repetido Decreto.

Burgos 20 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vuelta al servicio activo

Vista la instancia del Sargento de Ingenieros D. Santiago Bravo Torres, a la que acompaña certificado médico, por el que se acredita que se halla en condiciones de prestar servicio activo, he resuelto que dicho Sargento cese en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba y vuelva a la de activo, pasando destinado al Regimiento de Transmisiones.

Burgos 23 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que el Capitán de Infantería, Piloto y Observador de Aeroplanos, D. José García de la Peña y Jiménez Camacho, pase destinado al Arma de Aviación.

Burgos, 23 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Franco suizo	190'50
Reichsmark	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Franco Marruecos	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Franco suizo	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'125
Franco Marruecos	49'00

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Toledo

Don Cándido Conde Pumpido, Magistrado, Juez especial de esta Ciudad de Toledo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado especial se instruye sumario con el número 127 de orden de esta Ciudad y uno de la jurisdicción especial, por robo de

alhajas y objetos artísticos en Toledo, antes de su ocupación por el Ejército, contra José Vega López y 35 más, en cuyo sumario y por auto de esta fecha se acordó insertar el presente Edicto, con el fin de que por las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los objetos que se citan a continuación y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unos y otras, en su caso, a disposición de este Juzgado especial.

Dado en Toledo a 3 de diciembre de 1936.—El Magistrado Juez Instructor, Cándido Conde Pumpido.

RELACION QUE SE CITA

Objetos sustraídos y no recuperados.

De la Santa Iglesia Catedral

Un superhumeral de piedras, perlas y otras piedras.—Teste del Cardenal Mendoza, adornado de perlas.—Broche de topacio.—Broche del superhumeral.—San Juan de las Viñas, estatua revestida de oro y piedras preciosas.—Pectoral y anillo de piedras preciosas montado en oro.—Pectoral del Cardenal Siliceo, de oro, diamantes, tablas, esmaltes y suspendido de cadena de oro.—Pulsera de Isabel II de oro y magníficos brillantes.—Un par de pendientes con piedra fina en el centro rodeada de brillantes.—Pectoral de amatistas, Cruz grande de plata dorada con camafeos, perlas y piedras finas.—Pectoral de amatistas, un joyero de cristal de roca y tapa de plata.—Un joyero de cristal y plata conteniendo unos aderezos.—Bandeja y jarro de plata dorada con turquesas, esmaltes y piedras preciosas.—Portapaz de plata dorada y piedras finas al parecer de oro labrado con adornos y escudos destacando la Virgen y el Angel, así como el Padre Eterno, con esmaltes y profusión de piedras preciosas.—Tríptico de alabastro.—Atril de ágata y marfil.—Toisón de Carlos II regalado a la Virgen del Sagrario en 1697, de oro y piedras finas.—Portapaz de oro con esmaltes y piedras preciosas que perteneció al Cardenal Mendoza.—Lignum Crucis de topacio.—Una tapa de cáliz de oro y piedras finas.—Cruz de plata dorada con pedrería.—Cristo de coral en plata dorada.—Pintura del siglo XVI sobre hoja de pergamino.—Broche de perlas.—Bandeja de oficiar de plata dorada.—Base de copón con piedras.—Corona de perlas, topacios y esmeraldas, forma Imperial, la

brada en oro del siglo XVII cuajada de perlas, aljófar y piedras preciosas rematada en Cruz de piedras preciosas, que deben ser esmeraldas o diamantes de gran valor.—Bandeja del rapto de las Sabinas, de plata repujada de 65 centímetros de diámetro, hecha por Matias Moline y repujada.—San Francisco, escultura de Pedro Mena, modelada en madera, de 97 centímetros de altura con el cordón del hábito roto.—Cáliz de Mendoza, de oro con ricas perlas y esmaltes.—Cáliz de Fonseca, de oro con perlas y esmaltes, hecho en 1534, por Andrés Ordóñez.—Cáliz de Guisasa demostratos de plata dorada.—Juego de bandeja de plata y vaso de purificar.—Diez bandejas de plata de purificar.—Patena de plata dorada.—Naveta de plata dorada.—Cáliz de plata dorada y esmaltes.—Naveta en concha, guarnición plata dorada y pedrería.—Vaso de asta y plata dorada.—Copón de plata dorada.—Portapaz de plata dorada.—Copón de Cisneros de oro con relieves y pedrería.—Cruz del Cardenal Mendoza, con perlas.—Superhumeral con piedras verdes, diamantes, esmeraldas y otras piedras preciosas sobre tela de oro y plata, conocido por el del Cardenal.—Manto de la Virgen del Sagrario, de perlas, bordado por Felipe Corral en el siglo XVII sobre tejido de plata, cubierto con espesa lluvia de piedras preciosas y conocido por el de las 80.000 perlas.—Caida del manto de la Virgen sobre tejido de plata con perlas y piedras.—Caida del manto de la Virgen sobre tejido de plata con perlas y pedrería.—Mandil del manto de la Virgen sobre tejido de plata adornado de perlas y piedras preciosas.—Broche del manto de la Virgen cuajado de perlas y piedras.—Superhumeral de la Virgen de rica tela bordada de oro con engastes de perlas, corales, zafros, y otras piedras.—Pectoral de la Virgen bordado por Felipe Corral a principios del siglo XVIII en canutillo de oro y flores de aljófar con un gran topacio en el centro que permite ver el escudo de armas de Cisneros que en oro esmaltado tiene detrás, orlado de perlas de buen tamaño y otros adornos.—Vestido del Niño de igual clase que el anterior e igual riqueza que el manto y mandil de la Virgen.—Collar con cruz de oro y pedrería.—Rosario de ágata.—Esmeralda en forma de cotorra con aplicaciones de oro y pedrería.—Dieciocho perlas sueltas.—Alfiler y pulsera de oro y piedras finas.—Corona de la Virgen del Sagrario con frente de

platino con brillantes, diamantes y otras piedras finas modelo real.—Escultura de Santa Ana, de oro, esmaltes y ricos adornos.—Cuatro perlas grandes y siete pequeñas correspondientes al Capillo del Cardenal Mendoza.—La Biblia miniada de San Luis, de incalculable valor, con 5.000 miniaturas.—Un portapaz de marfil.—Varias alhajas de la Virgen del Sagrario.

Convento de San Juan de la Penitencia.

Un copón de oro, liso.—Dos cálices de plata.—Tres cruces de plata.—Un guión con Cristo de oro.—Una corona de plata, de la Virgen

Convento de Santa Ursula.

Un cáliz de plata.—Un relicario de plata con reliquias de Santa Mónica y Santa Ursula.—Una cadena de oro con cruz que tiene tres perlas en sus tres esquinas superiores y forma de pectoral.—Dos sortijas de oro con brillantes.—Un alfiler de oro con amatistas.—Un aderezo con pendientes engarzados con piedras de gran valor, al parecer topacios.

Convento de San Clemente.

Una Imagen de la Virgen de los Remedios, muy antigua, en escultura mayor.—Una Virgen de plata maciza muy antigua y de mérito.—Ocho coronas de plata, una de ellas de la Virgen del Carmen, con piedras azules.—Un báculo con las esfigies de San Benito y San Bernardo.—Un copón bueno, con baño de oro.—Un copón más pequeño, de plata.—Un cáliz de plata.—Un atril de plata.—Una Cruz grande, de plata.—Palmatoria, incensario, juego de vajajeras y campanilla de plata.—Dos coronas de plata.—Los pectorales de San Benito y San Bernardo.—Dos relicarios y un Lignum Crucis.—Un terno bueno de color negro.—Una casulla buena morada, y dos encarnadas de la fábrica de Molero.—Un frontal de San Clemente de tisú, con el escudo del águila, y otro de tisú azul.—Un paño de pulpito, de tisú, con escudos.—Dos albas, seis fladores y un cíngulo de oro.—Dos juegos de cíngulos blancos.—Una docena de ámitos.—Otra de purificadores.—Seis corporales.—Seis toallitas.—Dos cortinillas del Sagrario y la palia del Cortero.—Un capillo y una bolsa de tisú.—Cintas para ocho ámitos.—Varias bolsas para cálices.—Túnica y manto de San José.—Una casulla verde y un paño de libros.—Una casulla color café y un Niño Jesús.

Parroquia de Santa Leocadia.

Una cascódia de oro y piedras preciosas, conocida por el «Sol de Oro», al parecer fué destrozada.

D.^a Julia Rayo Salillas.

Alfiler imperdible, forma triángulo, con brillantes y una perla alargada.—Par pendientes perlas, mediantamaño, con brillantes.—Idem idem orias diamantes con diamante en el centro.—Idem idem con perlas y esmeralda.—Cadena de oro con la Virgen del Pilar.—Cadena de reloj de dibujo plano.—Dos alfileres mariposa damasquino.—Onza de oro pelucona, con grapas anchas.—Corbata media lana con brillantes y perla en el centro.—Tres idem con diamantes.—Reloj de oro de caballero con cadena y colgante de piedras finas.—Botonadura con brillantes.—Pulsara de oro con colgante de moneda de oro de dos duros.—Otra idem idem.—Otra idem de esmalte y parte del arco bajo negro.—Cadena entrelazada de plata.—Idem damasquino con fecha.—Idem oro, capricho.—Sortija lanzadera de turquesa y brillantes.—Idem alargada con diamantes rosa.—Idem de tresillo, con diamantes.—Idem tresillo de oro estrecho con diamantes.—Idem con cinco esatones, montura calada y alta.—Cuatro ajustadores con fecha.—Una sortija caballero con solitario brillante.—Reloj de oro de señora con cadena sobredorada.—Caja de hoja de lata con trece monedas oro, de 25 pesetas, 10 de 20, y siete de dos duros.—Varios cubiertos y estuche de mesa.

D.^a Carmen Micas Salillas.

Un pendentif montura oro y platino, de brillantes, tres de ellos colgantes en cadena de platino.—Un par pendientes largos con tres brillantes solitarios separados por dos pequeños.—Un par pendientes carrera y triángulo, diamantes rosa y achatonados.—Un par pendientes con orla de diamantitos y esmeralda.—Otro idem nácar y turquesitas.—Orla calada y medallón haciendo juego.—Cadena oro de cuello con cruz de perlas.—Cadena abanico, muy larga y gruesa.—Idem dibujo plano.—Idem idem color grueso con medallón semicruz con bordado de perlas.—Alfiler y pendiente damasquino.—Bolso grandeseñora con bocuilla tallada y otro de niña cuadrado, de malla de plata y fioco.—Tres bolsos de malla de plata, de caballero.—Un collar coral con tres pasadores brillantes falsos.—Dos cruces coral

con remates oro.—Una cadena de plata con varias medallas.—Un alfiler adamasquinado.—Uno miniatura y otro escarabón.—Cadena de reloj damasquino de señora.—Reloj de plata de caballero con cadena de moneda de plata.—Dos de oro con cadena idem y medallón con manos de esmalte.—Dos de señora, uno con esmalte en la esfera.—Tres idem adamasquinado, uno con el nombre de Carmen.—Pulsara con cuadrador y colgante de bola.—Idem capricho.—Idem arco muy ancho labrado de plata.—Idem idem con brillantes y rubios y colgante moneda de oro de dos duros.—Idem cincelada.—Otra chapada, oro abierto.—Idem oro con diamantes.—Idem lanzadera con brillantes y rubios.—Idem capricho con turquesas y brillantes.—Idem idem con brillantes y diamantes.—Un tresillo de brillantes de oro ancho.—Idem con granate.—Idem con diamantes.—Idem de caballero con esmeralda falsa.—Idem con guardapele esmalte.—Idem con dos manos enlazadas.—Dos ajustadores.—Dos rosarios de oro y nácar.—Una caja madera de sándalo, tallada.—Un estuche filipino con abanico bordado.—Guías talladas de oro, plata, ébano, nácar.—Estuche filipino con abanico bordado.—Abanico bordado con varillaje de sándalo, tallado.—Idem pintado con varillaje de hueso.—Idem idem de encaje y pintura, varillaje de madera.—Idem idem varillaje nácar.—Idem idem varillaje hueso.—Alfiler de corbata con orla brillantes.—Idem idem con brillantes y rubios.—Botonadura redonda con diamantes en el centro.—Par gemelos oro cuadrados con J. M. en realce.—Varios cubiertos.—Un devocionario de concha, con estuche.—Alforja de malla amarilla con onzas y monedas de oro de diferentes épocas.—Un alfiler de oro con el nombre de Juana.—Otro de óvalo abultado madera sándalo tallado.

D.^a Francisca Martínez Vega.

Una alianza.—Un tresillo de brillantes.—Varios cubiertos de plata y 1.000 pesetas.

D.^a Lucía Fernández de Lara.

Dos cálices de plata.—Un reloj de oro, de caballero.—Otro adamasquinado de idem.—Otro de plata de idem.—Dos de señora, de oro.—Una pulsera de señora, de oro.—Un juego sacras góticas.—Dos crucifijos marfil.—Cruz antigua grande de diamantes.—Un alfiler de corbata con diamantes.—Un collar

pequeño de perlas.—Varios anillos de oro y una caja de caudales pequeña.

Colegio de Doncellas Nobles.

Cinco sortijas de la Virgen, de valor.—Un pectoral de la Virgen, montado en oro con diamantes y esmeraldas.—Un joyero azul con cinco colgantes y amatistas.—Tres alfileras, uno con topacio, otro con amatistas y otro de oro con perlas y granates.—Un par de pendientes, sortija con topacio, collar de aljófar con corazón rodeado de idem.—Anillito de oro, cruz y cadena dorada.—Superhumeral de aljófar.—Pulsara de oro con cuatro brillantes.—Dos alfileres colgantes de oro, uno con aljófar y un zafiro.—Reloj de oro con tapa de esmalte.—Una sortijita, dos brillantes sencillos.—Alfiler de oro con dos granates y un brillante.—Tres sortijas con esmeralda y diamante, una de ellas solo con esmeralda.—Un par pendientes de oro y aljófar.—Pulsara de aljófar con pasadores de oro.—Un hilo de aljófar.—Hilos con perlas de cera.—Pulsara desengarzada de aljófar menudo con broche de idem.—Estrella de oro y diamantes.—Brocamantón de oro con diamantes y esmeraldas.—Corona de oro.—Veinticinco sortijas con piedras buenas.—Dos pares de pendientes con diamantes.—Collar de aljófar.—Miniatura de un Niño Jesús en platino orlada de brillantes con cadena de platino.—Dos pulseras de hilo de aljófar.—Un alfiler con topacio, y Un rosario de ámbar.

La Coruña

Una tal Manuela, cuyas demás circunstancias se desconocen, y es de las señas siguientes: de unos 45 años, baja, gruesa, pelo canoso, vestía bata color claro y calzaba zapatillas blancas; decía ser casada y natural del Puerto del Son; estuvo sirviendo en La Coruña, en el piso bajo de la casa núm. 54 de de la calle de Cordelería, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario núm. 465 de 1936, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagada y reducida a prisión, previniéndosele que si no comparece será declarada rebeide y la parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña 5 de febrero de 1937. —El Juez, (ilegible). —El Secretario, P. S., Francisco Porteira.

Sánchez Porto, José María (a) «Carnera», soltero, de 23 años de edad, de profesión jornalero, hijo de José Benito y de María, natural de Bergondo (Betanzos) y vecino de La Coruña, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario sobre hurto n.ºs. 419 y 2,336 de 1932, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de extinguir la condena impuesta, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

La Coruña 8 de febrero de 1937.
—El Secretario, P. S., Francisco Portela.

Zaragoza

Tello Luis, Antonio, de 24 años, estado soltero, de profesión u oficio alpargatero, hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Camineroal (Teruel), procesado por la causa número 279 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1936. El Juez de Instrucción, (ilegible).

Martínez Ruiz, Basilio, de 25 años, estado soltero, hijo de Agapito y de Francisca, natural de Cubillejo de la Sierra, procesado por la causa número 254 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción n.º 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión que lo ha sido decretada con esta fecha; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza 7 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Rodríguez Álvarez, Antonio, (a) «La Torera», de 27 años, estado soltero, de profesión vendedor ambulante, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, procesado por la causa número 267 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3,

Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza 5 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Baldaz Royo, Julio, de 18 años, estado soltero, de profesión u oficio zapatero, hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por la causa número 160 de 1935, sobre sustracción de tabos, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 14 del actual, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza 31 de octubre de 1936.
—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Castellanos de la Hoz, Juan, de 34 años, de estado soltero, profesión barbero, hijo de Manuel y de María Antonia, natural de Valdepeñas, procesado por la causa número 312 de 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza 25 de noviembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Huez Martín, Timoteo, de 24 años, estado casado, de profesión esquilador, hijo de Pascual y de Tomasa, natural de Josa, procesado por la causa número 597 de 1932, sobre amenazas de muerte, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto de 8 de junio último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza 10 de octubre de 1936

—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Piquer Villa, Antonio, de cuarenta años, estado soltero, profesión músico, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Caspe, procesado por la causa n.º 202 de 1936 sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción n.º 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza 7 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Trujillo

Justino de los Reyes Ortiz, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Puerta de Montalbán, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, señas particulares ninguna, estatura 1.660 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel, n.º 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Manuel Suárez Serrano, hijo de Carlos y de Teresa, natural de Mérida, Ayuntamiento de id., provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión escribiente, de 21 años de edad, estatura 1.680, color claro, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mérida, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel, número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.